



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chingos
San Raymundo Jalpan Oaxaca a 09 de marzo de 2020.
10:22 hrs

Oficio Núm.: LXIV/CPS/25/2020.
Asunto: EL que se indica.

**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe C. **Emilio Joaquín García Aguilar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 59 fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el dictamen con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el estado.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

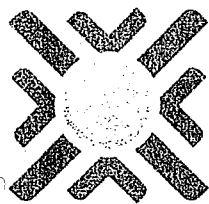
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR

RECIBIDO
09 MAR 2020
12:50 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
Anexa Digital



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Expediente número: 81.

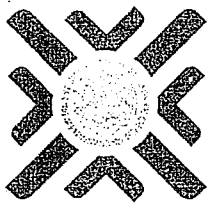
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN PARA PREVENIR LA MORDEDURA DE SERPIENTES VENENOSAS, LA IMPORTANCIA DE QUE LA VÍCTIMA RECIBA UNA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA, ASÍ COMO PARA QUE ACERQUE LOS ANTÍDOTOS ADECUADOS, DE CALIDAD Y SUFICIENTES A LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN EL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud, para su estudio y dictamen la iniciativa con proposición de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Estado, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica adecuada y oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado, presentada por el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

Documental registrado en el índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con el expediente número 81, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Salud, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 38, 42 fracción XXVI, 64, fracción IV, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

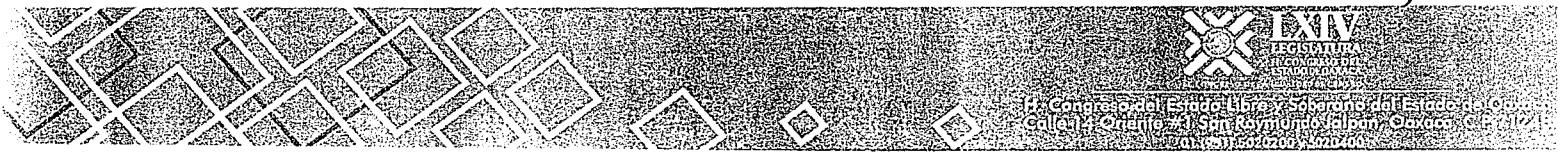
TERCERO.- Que el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar para justificar su proposición de punto de acuerdo en la parte conducente de la exposición de motivos argumenta:

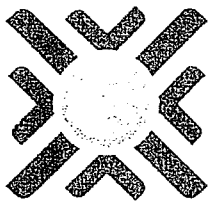
"... La accidentada orografía de nuestro estado de Oaxaca, genera una gran variedad de climas, desde selva tropical hasta desérticos, siendo los ambientes secos y cálidos, así como la combinación de factores físicos y geográficos que propician el desarrollo de todas las variedades de animales, sobre todas aquellas catalogadas como las más peligrosas para los seres humanos, las serpientes.

A nivel mundial cada año se producen unos 5.4 millones de mordeduras a seres humanos, que causan entre 1.8 y 2.7 millones de casos de envenenamiento, entre 81.410 y 137,880 muertes y aproximadamente el triple de amputaciones y otras discapacidades permanentes, según datos proporcionados por la Organización Mundial de Salud.

En cuanto a las causas de este mal la Organización Mundial de Salud menciona que entre el 70 y 80 % de la gente es atacada en la parte inferior de la pierna, entonces para reducir esta situación tiene un plan de cuatro ejes: 1.- Almacenar antídoto suficiente en las zonas que lo requieran; 2.- Promover planes de acción en las regiones con mayor incidencia, 3.- Reforzar el sistema sanitario y 4.- Facilitar la cooperación entre gobiernos y fabricantes para asegurarse de que sólo se manejarán productos eficaces, esto con la finalidad de reducir la mortandad hasta en un 50 %.

Por lo que respecta a Oaxaca, al treinta y uno de agosto del año en curso la Secretaría de Salud del Estado tiene un registro de 269 mordeduras de víboras, en el mismo periodo del año 2018, se registraron 175 casos, esto quiere decir que para este año 2019 este incidente aumento en un 53 %, siendo la región de la Costa y Tuxtepec donde se





han presentado el mayor número de casos, seguidos de valles centrales, Istmo, Sierra y Mixteca.

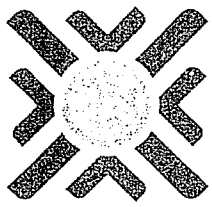
Dentro de las especies más peligrosas se encuentra la Víbora de Cascabel, la Nauyaca y la de Coral o Coralillo, cuyo veneno de no tratarse a tiempo resulta ser mortal por lo tanto en caso de recibir una mordedura se deben de aplicar los primeros auxilios, calmar el pánico de la víctima, ponerla en reposo, limpiar la zona mordida con jabón, mantenerla hidratada, inmovilizar la parte mordida y sobre todo trasladarlo al centro de salud o al hospital más cercano para que reciba el tratamiento adecuado.

Como vemos el aumento de estos incidentes que ocurren a diario y sobre todo que generalmente se da en el campo entonces es muy importante que la población tenga la información necesaria para que en caso de que sufra esta situación, debe saber que hacer y desde luego que los centros de salud o los hospitales cuente con suficiente antídoto para su aplicación de manera oportuna ya que el veneno de no ser neutralizado a tiempo puede provocar daños irreversibles a la extremidad atacada y ponen en peligro la vida, sobre todo en la niñez que no alcanza el sentido de la precaución y por su edad y tamaño son los que tienen la mayor probabilidad de que esa mordedura se complique.

Como podemos apreciar las mordeduras de serpiente son frecuentes y se toman mortales en la época de calor, y tomando en consideración que las regiones más alegadas de nuestro Estado carecen de infraestructura y sobre todo de los medios necesarios para llevar una estadística confiable sobre este problema de salud pública, ya que a nuestra consideración no todos los casos llegan a documentarse puesto que en muchas víctimas nunca llegan siquiera a los centros de atención primaria, ya que en ellos influye los factores socioeconómicos y culturales en la búsqueda de tratamiento optando por las prácticas tradicionales..."

CUARTO.- Que las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora coinciden con la propuesta del Diputado Emilio a Joaquín García Aguilar, en exhortar al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas para coadyuvar en la reducción de riesgos y para el caso de sufrir este lamentable accidente tengan los conocimientos generales para una atención oportuna, puesto que como sabemos el tiempo de recorrer del lugar de los hechos a los centros hospitalarios es valioso para detener los efectos del veneno.

QUINTO.- Que por disposición constitucional el Estado está obligado a garantizar la salud integral de la población, siendo la prevención la medida más eficaz para salvaguardarla, por ello las diputadas y los diputados integrantes de ésta Comisión Permanente Dictaminadora consideran viable la propuesta que se analiza, debido a que ya se



aproxima la temporada y el clima propicio para que este tipo de accidentes se aumenten, así como los efectos del veneno que se introducen el cuerpo humano mediante la mordedura son más letales, por ello estamos a tiempo de prevenir este tipo de desgracias para las familias oaxaqueñas y puedan tomar las precauciones debidas.

Por lo expuesto las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

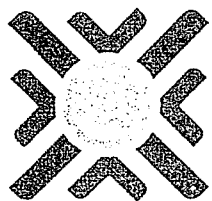
DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Salud estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe el presente dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorte al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca implementar programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el estado.

En mérito de lo expuesto con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca de Oaxaca, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a catorce de febrero de dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE

